



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.976/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N°267, de fecha 20 de mayo de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Administración y Finanzas y del Administrador Municipal (S), para la provisión de 1 (un) Aviso de Cuarto de Página, con motivo de celebrarse un año más de la Efeméride Chilena del Día de las Glorias Navales, que conmemora la Gesta Heroica de los Combates Navales de Iquique y de Punta Gruesa, ocurridos el 21 de mayo de 1879.

DECRETO:

1. Determíñese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Periodística El Norte S.A.**, RUT 84.295.700-1, representada legalmente por don Carlos Rodríguez Pérez, domiciliados para la publicación de ¼ de página (15,1 centímetros de alto x 12,3 centímetros de ancho), con motivo de celebrarse un año más de la Efeméride Chilena del Día de las Glorias Navales, que conmemora la Gesta Heroica de los Combates Navales de Iquique y de Punta Gruesa, ocurridos el 21 de mayo de 1879; según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio; ello en consideración con la causal indicada en el Artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10º N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con el **Empresa Periodística El Norte S.A.**, cuyo monto total asciende a la suma de **\$470.050.-** (Cuatrocientos setenta mil cincuenta pesos) IVA Incluido.
- 3.- En relación al pago de los servicios estos se cancelarán una vez recepcionados conforme en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68

del Reglamento de Compras Pùblicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.07.010., del Presupuesto Municipal Vigente.**

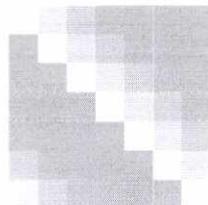
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. Municipal.
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- E. Porta – Chile Compra.